



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 30 de junio de 2021.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 223-2021-MDSJB/AYAC, Informe N° 080-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, sobre: modificación de presupuesto en el nivel institucional para incorporación de recursos vía transferencia de financiera del programa Trabaja Perú, partidas – actividades de intervención inmediata Trabaja Perú; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°28437 modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante el Artículo 1 de la R.M. N° 112-2021-TR, se aprueba la Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de los gobiernos locales para la ejecución de actividades de intervención inmediata en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-12, según Convenios suscritos para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con cargo a los recursos del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo, en el Marco del D.S. 125-2021-EF, de los cuales, según anexo adjunto, corresponde la suma de S/199,496.00 a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para financiar la Actividad de Intervención Inmediata 05-0007-AII12 - 0500000956 "LIMPIEZA,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS EN EL PUEBLO JOVEN DE LEON PAMPA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".



Que, según el numeral 50.1 del artículo 50 del D.L 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) as Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.



Que, según señala en el literal a, del numeral 18.2, del Artículo 18° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece que, Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Del numeral 18.3, del Artículo 18° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. y finalmente el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva en mención señala que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N° 1/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, **o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites**, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2020-MDSJB/ALC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, PIA 2020, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 223-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 30 de junio del 2021, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo de acuerdo al Modelo N° 3/GL de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la MDSJB, para el año fiscal 2021, hasta la suma de S/. 199,496.00; en el nivel institucional por créditos suplementarios bajo la modalidad de transferencia financiera provenientes del programa, para generación de empleo inclusivo TRABAJA PERU, para la actividad de intervención inmediata "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de vías en el pueblo joven de león pampa, distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho."



Que, mediante el Informe N° 080-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, de fecha 30 de junio del 2021, suscrito por el C.P.C. Marcelino Huamaní Pérez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en conclusión señala que corresponde realizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan bautista del Departamento de Ayacucho, para el año fiscal 2021, hasta la suma de S/. 199,496.00 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y seis y 00/100 soles), en el marco de la Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, en la Fuente e Financiamiento 4-Donaciones y Transferencias, Rubro 13-Donaciones y Transferencias, vía modificación presupuestal en el nivel institucional, por Créditos Suplementarios bajo la modalidad de Transferencias Financieras, provenientes del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para cuyo fin es necesaria la emisión del acto resolutivo emitido por el titular de la entidad, de acuerdo al modelo N° 3/GL de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, según el siguiente detalle:



INGRESOS:

Fuente de financiamiento
Rubro de financiamiento
Específica del ingreso
Gobierno Nacional.

En Soles

: 4 Donaciones y Transferencias
: 13 Donaciones y Transferencias
: 14.23.11 Transferencias de otras unidades de

EGRESOS:

PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
en Productos
PRODUCTO
ACTIVIDAD

: 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan
: 3999999 Sin Producto
: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.

AII "TRABAJA PERÚ"

:500000956. Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de vías en el Pueblo Joven de León Pampa, distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO DE FTO
GASTO CORRIENTE
GENERICA DE GASTO

: 4 Donaciones y Transferencias
: 13 Donaciones y Transferencias.

: 2.3 Bienes y Servicios

S/ 199,496.00

TOTAL, EGRESOS

S/ 199,496.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros. 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante la R.M N° 112-2021-TR, que autoriza la transferencia financiera por un monto de S/. 199,496.00 (ciento noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y seis y 00/100 soles), con cargo al Fuente de Financiamiento 4-Donaciones y Transferencias, Rubro 13-Donaciones y Transferencias, vía modificación presupuestal en el nivel institucional, por Créditos Suplementarios bajo la modalidad de Transferencias Financieras, provenientes del Programa para la Generación de Empleo Social Inklusivo "Trabaja Perú", de acuerdo al modelo N° 1/GL de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, según el siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de financiamiento

Rubro de financiamiento

Específica del ingreso

Gobierno Nacional.

En Soles

: 4 Donaciones y Transferencias

: 13 Donaciones y Transferencias

: 14.23.11 Transferencias de otras unidades de

EGRESOS:

PLIEGO

Bautista

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 3999999 Sin Producto

: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.

AII "TRABAJA PERÚ"

:500000956. Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de vías en el Pueblo Joven de León Pampa, distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO DE FTO

GASTO CORRIENTE

GENERICA DE GASTO

: 4 Donaciones y Transferencias

: 13 Donaciones y Transferencias.

: 2.3 Bienes y Servicios

S/ 199,496.00

TOTAL, EGRESOS

S/ 199,496.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



ARTICULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura y demás órganos estructurados.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, con las formalidades de Ley.



ARTICULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA